



Dirección General
de Educación Secundaria,
FP y Régimen Especial

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

CIRCULAR SOBRE CONVALIDACIONES Y EXENCIONES DE DETERMINADAS MATERIAS EN LA ESO Y BACHILLERATO CON LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

El Ministerio de Educación y Formación Profesional está tramitando el proyecto de real decreto por el que se modifica el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza. Dado el momento del curso académico en que aún no ha sido publicado el citado real decreto, a fin de dar respuesta a las cuestiones planteadas a esta Dirección General por los centros y tras consulta con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en relación con las convalidaciones y exenciones entre las materias de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, en tanto que se publica la normativa básica que regula este asunto, se comunica lo siguiente:

- Son de aplicación los artículos 3 y 5 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. La referencia en la citada orden a la Música de 2º ESO se debe hacer a la materia de Música de 1º ESO.
- También es de aplicación el artículo 4 de la citada Orden, entendiéndose que la materia que podrá ser convalidada es la materia optativa a la que se refiere el artículo 9 del Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la ESO, y que para este curso escolar 2022-2023, se definen en la Circular de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre la ordenación y la organización de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria en el curso académico 2022-2023.
- Asimismo, es de aplicación el artículo 9 de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- Se podrá convalidar la materia optativa de 1º de Bachillerato “Anatomía Aplicada”, definida en la Circular, de 30 de mayo de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre la ordenación y la organización del Bachillerato para el curso académico 2022-2023, con la asignatura de “Anatomía aplicada a la danza” de 3º y 4º curso de las enseñanzas profesionales



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981727641062430756090



Dirección General
de Educación Secundaria,
FP y Régimen Especial

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

de Danza, establecida en el Decreto 29/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de danza.

El procedimiento para solicitar y resolver estas convalidaciones y exenciones será el establecido en el artículo 6 de la Orden 2398/2016, y en el artículo 8 de la Orden 2582/2016, ampliándose el plazo para solicitarlas hasta el 20 de enero de 2023.

Una vez que se publique la normativa básica correspondiente, se indicará cómo proceder para la resolución de otras convalidaciones que pudieran quedar pendientes.

Lo que le comunico para su conocimiento y difusión a los centros docentes y a los Servicios de Inspección Educativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

FDO.: José María Rodríguez Jiménez

SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL

